



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO
Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)

Aprobó		Revisó		Elaboró	Código: .
					Fecha:
					Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



TABLA DE CONTENIDO

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCANCE

MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ORGANIZACIÓN

Recursos:

Dirección del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo

COPASST

Responsabilidades del empleador

Responsabilidades de los trabajadores

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo:

Competencia Laboral en SST y capacitación

Documentación

Conservación de los Documentos

Comunicación

ORGANIGRAMA

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

PLANIFICACIÓN

Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos

Evaluación inicial o periódica de la SST

Indicadores

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Variables demográficas de la población

Variables Ocupacionales de esta Población

Hallazgos de Morbilidad sentida

Hallazgos de Morbilidad

Plan de análisis y priorización

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Matriz de priorización de factores de riesgo, Diagnostico para riesgos prioritarios PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



**PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PLANIFICACIÓN**

Plan de Medidas de Prevención, Mejora y Control

Gestión del Cambio

Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

Adquisiciones

Manual de seguridad para los contratistas de la organización.

Contratación

EVALUACIÓN

Supervisión y Medición de los Resultados

Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo

AUDITORIA

Auditoría de Cumplimiento del SG-SST.

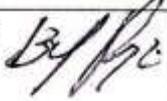
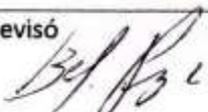
Alcance de la Auditoría de Cumplimiento del SG-SST

Revisión por la Alta Dirección

MEJORAMIENTO

Acciones Preventivas y Correctivas

Mejora Continua

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



DESCRIPCIÓN GENERAL

INFORMACION GENERAL

INFORMACION BASICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO. MUNICIPIO DE ALVARADO

NIT: 800011981-1

RAZON SOCIAL: INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

SUCURSAL: SEDE PRINCIPAL

DIRECCION: CARRERA 3 CALLE 6

CIUDAD: ALVARADO

DEPARTAMENTO: TOLIMA

ACTIVIDAD ECONOMICA: EDUCACION

SUPERFICIE DE LA AREA DE TRABAJO: 1285,31 metros cuadrado

ARL: TOLIHUILA (directivos docentes y docentes)

ARL ADMINISTRATIVOS: POSITIVA

RESEÑA HISTORICA

El colegio General Enrique Caicedo de Alvarado Tolima, fue creado por ordenanza N° 049 de noviembre 30 de 1962 emanada de la asamblea departamental como colegio para varones siendo gobernador el Doctor **RAFAEL CAICEDO ESPINOSA**.

Alvarado

La asamblea del Departamento del Tolima, ordena:

ARTICULO 1°; crease el colegio Masculino de bachillerato con el nombre de "**GENERAL ENRIQUE CAICEDO**" funcionara en la cabecera del municipio de Alvarado, a partir de 1963.

ARTICULO 2°; En el presupuesto de esta vigencia será incluida las respectivas partidas para el sostenimiento de dicho plantel.

ARTICULO 3°; La dotación pago de profesorado y sostenimiento del colegio General Enrique Caicedo, corresponde al departamento hacia cuyo objeto queda ampliamente facultado el señor Gobernador para hacer las apropiaciones y traslados que sean necesarios en el presupuesto Departamental.

La planta física fue construida mediante auxilios de la nación y el Departamento, con la colaboración de la comunidad Alvaradense y a la gestión de los Doctores: **ALFONZO PALACIOS RUDA Y RAFAEL CAICEDO ESPINOSA**. Comienza a funcionar en marzo de 1963, en el local continua a la iglesia.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Empieza a laborar con los grados 5° de primaria, antes preparatorio y, primero de bachillerato, con un total de 29 estudiantes, con la resolución 233; recordemos algunos alumnos de aquella época, como:

Daniel Reyes Machado
Jaime García
Jaime Palma
Hermenegildo Palma
German Ariza
Alirio Medina
Camilo Rodríguez
Alfonso Rodríguez
Lubyn1 Rozo
Armando Reyes Machado

El colegio se trasladó luego al lugar donde hoy funciona la Discoteca Mazatlán, hasta 1965 cuando paso a ser colegio mixto. En el año 1966 es trasladado a las instalaciones donde actualmente sigue prestando sus servicios a la comunidad Alvaradense.

El primer Rector fue el pedagogo ULDARICO DE LOS RIOS 1962-1965 quien fue además profesor con Libardo Moreno, y así, durante su vida educativa el colegio ha sido dirigido por ilustres rectores.

Según resolución N° 10320 20 de octubre de 1973, se reconoció el 6° de bachillerato, saliendo en ese año la primera promoción de bachilleres. Y en el año 2000 se graduó la vigésima promoción de 45 bachilleres demostrando así una vez más que nuestro colegio irradia conocimientos y sabiduría exaltando la labor académica y engrandeciendo el desarrollo de nuestro municipio.

En el año 2002 mediante resolución N° 1213 de octubre 3 se modifica parcialmente la razón social elevándose a la categoría de institución Educativa General Enrique Caicedo y se dictan otras disposiciones quedando integradas las escuelas urbanas Aminta Triana Aguilar, Everardo Pinzón Ariza y la escuela Rural Mixta Cabecera del Llano.

Mediante Resolución N° 831 de julio de 2002 dispuso asociar los siguientes establecimientos rurales:

1. Caldas viejo
2. Casitas
3. Emilio Urrea
4. Estación caldas
5. La plazuela
6. Leticia
7. Rincón chípalo.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Según resolución 02134 del 24 de mayo de 2012 se integran a la Institución General Enrique Caicedo las sedes de La Tebaida, La Chumba, La caima Y Hatico.

UBICACIÓN Y PERIMETRO

La Institución General Enrique Caicedo, se localiza al norte del norte del departamento del Tolima, de igual manera al Norte de la ciudad de Ibagué, en área ubicada en la carrera 3 El flujo de personal y vehículos es considerable ya que esta vía es muy concurrido y transitada además, se debe tener en cuenta que aparte de los residentes y empleados están los peatones y transeúntes que circulan diariamente por la zona.

calle 6, vía a venadillo. El sector en el cual se encuentra las instalaciones es residencial comercial, ya que en él se encuentra viviendas unifamiliares y pequeños negocios con actividades económicas comercial.

SEDE	CHUMBA	CAIMA	TEBAIDA	HATICO	R.CHIPALO	ESTACION	CALDAS VIEJO	CASITAS	CABECERA DEL LLANO	EMILIO URREA	PLAZUELA	AMINTA Y EVERARDO	GENERAL ENRIQUE CAICEDO
AULAS	1	1	6	2	2	4	4	1	2	5	1	14	7
BIBLIOTECA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
SECCION ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	0	0					4	5
COOPERATIVA ESTUDIANTIL	0	0	0	0	0	0						1	1
POLIDEPORTIVO	1	0	0	0	0	0	0		1			1	
UNIDAD SANITARIA	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1
SALA DE PROFESORES	0	0	1	0	0	0							1
RESTAURANTE ESCOLAR	1	0	1	0	1	1	1		1	1		1	
AULA MAXIMA	0	0	0	0	0	0							1
AULAS TECNOLOGICAS	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1		2	2
LABORATORIO													1
SALA DE MUSICA												1	1
SALA DE PESAS												1	
SALON LUDICO DE PREESCOLAR							1					1	
PUNTO VIVE DIGITAL						1	1					1	
PISCINA												1	

MATERIA PRIMA Y EQUIPOS UTILIZADOS

Carga Ocupacional

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



AREAS DE TRABAJO

NÚMERO DE TRABAJADORES Y ALUMNOS

Área Directiva	3
Docentes	48
Alumnos	888
Administrativos	5
Visitantes promedio /día	10
Docente orientadora	0
TOTAL	954

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EDIFICACION

La Institución educativa General Enrique Caicedo del municipio de Alvarado cuenta una sede principal urbana y 13 sedes rurales.

La edificación donde se encuentra actualmente la institución sede tiene aproximadamente 53 años de construida, pues data su construcción para el año 1998, esta construcción requiere de un estudio técnico de sismo resistencia; las instalaciones cuentan con:

- ✓ 8 aulas
- ✓ 1 sala de informática
- ✓ 1 aula máxima
- ✓ 1 laboratorio
- ✓ 1 biblioteca
- ✓ 1 sala de educación física
- ✓ 1 sala de instrumentos musicales
- ✓ 1 sala de instrumentos banda marcial
- ✓ 1 sala coordinación
- ✓ Emisora
- ✓ Sala de profesores
- ✓ Sala de pintura
- ✓ Sala de aseo
- ✓ Sala de enfermería
- ✓ Almacen
- ✓ Unidad sanitaria
- ✓ Cafetería
- ✓ Polideportivo en construcción.

En la sede primaria principal Aminta y Everardo se cuenta con:

- ✓ 14 salones
- ✓ 3 aulas de tecnología
- ✓ 1 sala de informática y biblioteca
- ✓ Restaurante escolar
- ✓ Sala de música
- ✓ Oficina de dirección de nucleo
- ✓ Salón del proyecto de reciclaje
- ✓ 2 unidades sanitarias

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



- ✓ Oficina psico- orientación
- ✓ Oficina de coordinación
- ✓ Baño de docentes
- ✓ Quiosco
- ✓ Sala de juegos para pre-escolar
- ✓ 3 aulas punto vive digital con una unidad sanitaria.

El primer bloque de la edificación está compuesto por las áreas administrativas baños y cafetería: la sede Aminta Everardo cuenta con las aulas tecnológicas y una de sistema. Las áreas están subdivididas entre sí por divisiones en concreto muros y material, con puertas metálicas en madera y algunas en cristal de vidrio. Las instalaciones de servicios públicos especiales con que cuenta la sede principal son:

- Agua: es tomada de la red urbana; la edificación cuenta con 4 tanques de almacenamiento aéreo y dos albercas de piso.
- Electricidad: es tomada de la red principal que surte el municipio.
- Iluminación cuenta con iluminación natural y artificial (iluminación fluorescente e incandescente).
- Restaurante escolar.
- Sistema de alarma no existe
- Cámaras de seguridad se encuentran ubicadas en la sede Aminta y Everardo.
- Limpieza y cafetería: se obtiene con personal contratado con la gobernación quien realiza labores de aseo de la institución, mantenimiento y orden de las instalaciones locativas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la Institución educativa General Enrique Caicedo del Municipio de Alvarado tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la Institución Educativa General Enrique, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas (si aplica).
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de la Institución Educativa General Enrique Caicedo, vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación

La cobertura del plan de prevención, preparación, y respuesta ante emergencias de la institución de acuerdo a la legislación colombiana, en el cual se establece los niveles de actuación o coordinación de la institución frente a la atención y administración de emergencias ocurridas dentro de las instalaciones de la institución. El plan debe ser divulgado y acogido por todos los Administrativos, Docentes y visitantes.

La institución está comprometida para adelantar el plan para la detección, prevención, mitigación y control de emergencias, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas ocasionen amenazas a la integridad de todo el personal que labora en la institución, visitantes o personas de la comunidad.

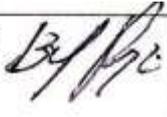
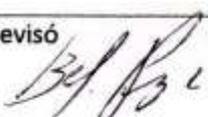
MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal

La empresa establece cuál es su marco de referencia legal para el campo de aplicación en SST y Seguridad Industrial. Se recomienda hacer un listado y actualizarlo a medida que se requiera. Esto se puede apoyar con una matriz de requisitos legales.

Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales

- 1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
- 1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
- 1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.
- 1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
- 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
- 1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea
- 1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
- 1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
- 1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
- 1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
- 1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- 1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.
- 1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto.
- 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
- 1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
- 1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
- 1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.
1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto.
2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.
2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas
2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez
2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2005: Decreto 195, limites exposición campos electromagnéticos
2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada
2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas
2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA
2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION
Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012
2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre
2013: Resolución 1903 modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones
2014: Resolución 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.
2012: Ley 1562/12
2014: Decreto 1443
2015: Decreto 1072 de 2015

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área-a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. .

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. .

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de .trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud.

En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el' Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

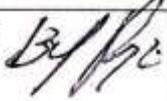
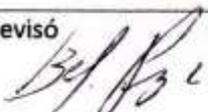
Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

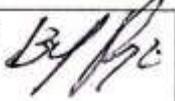
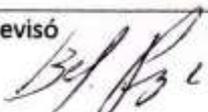
POLÍTICA DEL SST EN LAS EMPRESAS

La Política de SST de la Institución educativa General Enrique Caicedo cumple con los siguientes requisitos:

- Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de los peligros, la evaluación de los riesgos de SST y el tamaño de la organización
- Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa
- Debe ser difundida y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas en el lugar de trabajo según corresponda
- Ser revisada periódicamente y actualizada acorde con los cambios tanto en materia de SST, como en la empresa.

La Política de SST de la empresa, debe incluir como mínimo, los siguientes principios y objetivos sobre los cuales la empresa expresa su compromiso:

- La protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la prevención los riesgos de SST y la mejora continua del SG-SST en la empresa
- El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de SST, estándares mínimos de Calidad y demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito
- Promover la participación activa del COPASST o Vigía de SST según corresponda, en todas las etapas del SG-SST en la empresa.
- La empresa deberá procurar por disponer, divulgar y hacer cumplir políticas específicas para riesgos identificados como prioritarios para la

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



organización ver ejemplos anexos.

BERTULFO PÉREZ CABEZAS

Rector

[Dale enter en el hipervínculo](#)

ANEXO 1. Política del SG SST. Firmada por el Gobernador

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RECURSOS:

La dirección asume la máxima responsabilidad por la Seguridad y la SST, por lo tanto debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

Los recursos son:

Humanos: Para los Docentes tenemos la Fiduprevisora que tiene la empresa EMCOSALUD que presta el servicio en la parte de seguridad y salud en el trabajo. Para los administrativos es ARL POSITIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. asume la atención de los trabajadores de la institución en una contingencia laboral.

Profesional especializada en seguridad y salud en la Secretaria de Educación: Martha Lucia Homez.

Técnico en seguridad en salud en el trabajo: Leidy Garcia.

Lider: Rector, Coordinadores, Miembros del COPASST

Miembros del COPASST

COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE LA INSTITUCIÓN GENERAL ENRIQUE CAICEDO

PARTES	PRINCIPALES	CARGOS	SUPLENTE S	CARGO S
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO	RECTOR: BERTULFO PÉREZ CABEZAS	Presidente	ERLINDA GÓMEZ ALBA	

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



	COORDINADORA MARTHA LUDIVIA MURILLO		COORDINA DOR FERNANDO M. TORRES V.	
TRABAJADORES	JULIO CESAR BOCANEGRA		ADRIANA MIRANDA	
	OLGA LUCIA CHAUX		HAMILTON RODRÍGUE Z	

Brigadas Jornada Mañana

<u>Primeros auxilios</u>	<u>Evacuación</u>	<u>Contra incendios</u>
Gustavo Sánchez Sandra Lozano Angélica Cruz Elsa Rojas	Carlos Camelo Martha Leguizamón Amanda Machado Ana Vega	Milena Capera Alba Nelly Crespo Michael Reina Hamilton Rodríguez

Brigadas Jornada Tarde

<u>Primeros auxilios</u>	<u>evacuación</u>	<u>Contra incendios</u>
Jorge Camargo Clarivel Urueña	Nohemí Aya Tito Bejarano	Adriana Miranda Alfredo Molina Mauricio Torres

Brigadas sede Aminta y Everardo

<u>Primeros auxilios</u>	<u>Evacuación</u>	<u>Contra incendios</u>
Isabel González Dora Herrera Claudia Martínez Jiménez Carmenza Rodríguez Martha Murillo	John Jairo Cifuentes Olga ChauX Ismaelina Palma Diana Consuelo Pérez Eugenia Sánchez	Juan Carlos Nieto Olga Lozada Margarita Murcia Merly Torres

Aseguradora de Riesgos Laborales: POSITIVA Compañía de Seguros S.A
asume la atención de los trabajadores de la empresa en una contingencia
laboral.

Financieros: Se hace referencia al presupuesto financiero aprobado para la gestión de
S&SO.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Técnicos: Se especifica la manera como se van a desarrollar las actividades de SST de la empresa.

- Programas de entrenamiento, capacitación y formación: con fechas y persona responsable:

ACTIVIDAD	FECHA	PERSONA RESPONSABLE
Simulacros de evacuación	Pendiente programar debido a situación de pandemia	Rector y coordinadores
Socialización del SGSST	Octubre de 2020	Rector y coordinadores

- Exámenes Médicos Ocupacionales: se realizarán exámenes periódicos que se requieran por parte de la Secretaría de Educación del Tolima y otros por la Gobernación del Tolima.
- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas:
 - o Recarga de Extintores
- Adecuación de puestos de trabajo: se procederá a dotar la enfermería y a mantenerla en un estado higiénico y óptimo para la atención de los estudiantes que lo requieran, se procedió a pintar en el presente año.
- Arreglo de instalaciones locativas: se realizarán de acuerdo a lo programado en el plan de mejoramiento anual y las obras que desarrolle la Alcaldía en el colegio.
- Implementación del Sistema Integral de Gestión: durante todo el año escolar desde enero hasta diciembre del presente año.
- Locativos: La Institución Educativa cuenta con salones u oficinas que se pueden utilizar para las reuniones del COPASST y de todo lo que tenga que ver con temas de SST, entre ellas el aula máxima y los salones del punto vive digital.
- Físicos y tecnológicos: portátiles, video beam para las capacitaciones, aulas del punto vive digital, con internet y televisores de 60 pulgadas.

Anexo 2. Recursos

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SST

Se refiere al liderazgo del Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo, quién está a cargo. Su nombre y profesión.

Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, deberán, realizar el curso de capacitación virtual

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



de cincuenta (50) 'horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Anexo 3. Responsable del SG SST

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsabilidades del Rector

El Rector está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los Docentes, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el Rector debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la Institución, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;

Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección

Procurar el cuidado integral de la salud de los Docentes y de los ambientes de trabajo.

Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Institución y procurar su financiación.

Facilitar la capacitación de los Docentes en materia de SST.

Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.

Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación

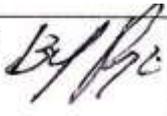
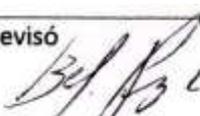
Responsabilidades de los Docentes

El papel fundamental de los supervisores es clave en la gestión de la seguridad y la salud porque pueden fomentar y asegurar que los procedimientos que establece la empresa y que aplique el trabajador, sean los óptimos para las condiciones trabajo y competencias de los trabajadores; además de intervenir y participar en el diseño de una política que sea aplicable y practica para el contexto donde desarrolla la institución.

Procurar el cuidado integral de su salud

Observar las normas y reglamentos de SST de la empresa

Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.

Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la Institución en general.

Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.

Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.

Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y

Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Responsabilidades del Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a Docentes, Administrativos y directivos.

Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al Docente que debe realizar la Institución de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.

Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los Docentes en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al Rector las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

[Anexo 4. Roles y Responsabilidades](#)

ORGANIGRAMA

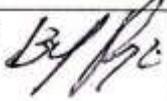
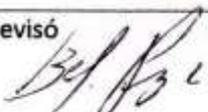
Es el instrumento para representar gráficamente la estructura administrativa de la empresa. Por lo tanto en el organigrama deberá estar ubicada la SST como estamento, dependiendo de un nivel decisorio, buscando agilidad y eficacia en la toma de decisiones y ejecución presupuestal.

[Anexo 5. ORGANIGRAMA](#)

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 800011981-1

RAZON SOCIAL: INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



SUCURSAL: SEDE PRINCIPAL
DIRECCION: CARRERA 3 CALLE 6
CIUDAD: ALVARADO
DEPARTAMENTO: TOLIMA
ACTIVIDAD ECONOMICA: EDUCACION
SUPERFICIE DE LA AREA DE TRABAJO: 1285,31 metros cuadrado
ARL: TOLIHUILA EPS

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Diagnóstico de las Condiciones de salud (Se lleva a cabo en el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD)

Frente al Diagnóstico de Salud, se establece el perfil general de la población, en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, aquí se hace un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y otras características.

El diagnóstico de las condiciones de salud debe hacerse con la información de variables demográficas, ocupacionales y hallazgos de morbilidad. Para esto se puede utilizar el autorreporte de condiciones de trabajo y salud, los resultados de las evaluaciones ocupacionales de ingreso y de seguimiento.

- El diagnóstico de salud debe contener como mínimo lo siguiente:
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

Anexo 6. DIAGNOSTICO CONDICIONES DE SALUD

El Profesional de SST debe verificar permanentemente si las medidas implementadas han funcionado.

VARIABLES DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN

Para conocer las características de la población trabajadora se identifica su distribución de acuerdo con el género y la edad.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



DIAGNOSTICO DE SALUD DE LA INSTITUCION GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Distribución de frecuencia por género de trabajadores

GENERO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FEMENINO	32	63%
MASCULINO	19	37%
TOTAL	51	100%

Distribución de la población trabajadora por grupos etéreos

GRUPOS ETAREOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Años			
Menor de 20 años	0	0	0
De 20 a 29 años	0	1	1
De 30 a 39 años	1	4	5
Entre 40 a 49	11	3	14
De 50 años o mas	20	11	31
Total	32	19	51

Distribución de la población por (profesiones, oficios u ocupación)

OCUPACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DIRECTIVOS	2	1	3
DOCENTES	16	29	45
ORIENTADOR	0	0	0
ADMINISTRATIVOS	1	2	3
ALUMNOS	438	450	888

Anexo 7. BASE SOCIODEMOGRÁFICA

Es importante realizar un análisis e interpretar los datos de profesiones, oficios u ocupaciones.

Hallazgos de Morbilidad

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identificaron a través de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los trabajadores.

En estos exámenes se identificarán la presencia de posibles patologías laborales, que para este caso sería originada en la historia laboral del trabajador,

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



sino también las enfermedades de origen común, a las que el programa dará los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

POSITIVA SUMA, en Plan Básico cuenta con el programa de Promoción de la Salud, el cual tendrá como entrada el diagnóstico de condiciones de salud.

El programa busca la realización de las evaluaciones médicas a todos los trabajadores mediante (nombrar los mecanismos que se utilizan o se utilizarán para este fin, pueden ser las EPS o empresas contratadas por la empresa). Se sugiere tener en cuenta a los trabajadores en misión.

Si se tiene un documento de informes de evaluaciones médicas ocupacionales se hace una breve descripción de su análisis y se anexa.

Ejemplo:

Los hallazgos de morbilidad de la población trabajadora en la empresa se pueden mostrar en una tabla como la siguiente:

DIAGNOSTICO DE SALUD DE LA INSTITUCION GENERAL ENRIQUE CAICEDO

PATOLOGIA	CANTIDAD
ARDOR EN LOS OJOS	8
DOLOR DE ESPALDA	10
DOLOR EN BRAZOS	3
DOLOR DE CABEZA	3
VARICES MIEMBROS INFERIORES	2
PATOLOGIA OSTEOMUSCULAR	5
ALERGIAS: ASMA, RINITIS	5
PATOLOGIA GASTROINTESTINAL	2
PATOLOGIA GENITOURINARIA	1
MIGRAÑA	2
TOTAL	41

Plan de análisis y priorización

- Cada docente de acuerdo a su estado de salud y necesidades, solicita sus citas médicas a la EPS diligencia el formato de permisos cuales son autorizados.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



- Se remiten los casos de accidente laboral a la oficina de salud ocupacional de la EPS según formato.
- Asistir a las actividades programadas por el Sistema de Gestión en SST cuando sea citado por este.
- Estar en continua comunicación con la dirección del Sistema de Gestión en SST, con el fin de informar los hallazgos y necesidades de los trabajadores de la entidad para que con ello sean programadas las actividades adecuadas.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

IDENTIFICACION DE AMENAZAS

Se realiza mediante análisis de los tipos de amenazas que pueden afectar a la Institución sedes y personal que se encuentre dentro de sus instalaciones.

AMENAZAS DE TIPO NATURAL

MOVIMIENTOS SÍSMICOS

- No define tiempo y lugar de ocurrencia
- Por tal razón, es importante adoptar procedimientos operativos sobre cómo se debe actuar en caso de una emergencia e implementar mecanismos de defensa para evitar daños materiales o pérdidas humanas.

TORMENTAS ELÉCTRICAS

- Lluvias fuertes
- Rayos
- Vientos fuertes
- Emisiones volcánicas

AMENAZAS DE TÍPICO TECNOLÓGICO

- Incendios. Este tipo de amenaza se puede originar de acuerdo a los siguientes aspecto encontrados en las instalaciones:
- Almacenamiento de materiales combustibles de tipo solido (papel, cartón, plásticos, e icopor).
- Utilización de equipos eléctricos (cafetera eléctrica, equipos electrónicos como computadores, servidores, entre otros).
- Tomacorriente iluminarias, los cuales pueden generar ignición por altas temperaturas o cortos circuitos.
- Carro tanques con sustancias altamente inflamables.

AMENAZA DE TIPO SOCIAL

Atentado terrorista y amenazas: las posibles causas que se pueden presentar son las siguientes:

- Presencia de objetos extraños como paquetes, maletines y cajas que sean depositados o dejados por personas distintas a las del flujo normal de la empresa.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



- Recepción de llamadas sospechosas que intimiden al personal administrativo, docentes y estudiantes y que alteren el funcionamiento normal de la Institución educativa.

CONTAMINACION E INTOXICACION

- Contaminación de cuerpos de agua.
- Manipulación inadecuada de alimentos.
- Deficiencia en el almacenamiento de alimentos.
- Manejo indiscriminado de basuras y sedimentos.
- Condiciones inadecuadas de higiene de la comunidad educativa.
- Falta de servicios sanitarios adecuados.
- Consumo de agua a tratar.
- Olores emitidos por avícola.
- Material químico vencido.

ACCIDENTALIDAD POR DEFICIENCIA EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS

- Salones demasiado pequeños
- Deficiencia en la iluminación de aulas y oficinas.
- Vidrios rotos
- Pisos resbalosos
- Pisos con agrietamiento.

ACCIDENTALIDAD VEHICULAR

- Cercanía del establecimiento a carreteras principales
- Alto flujo de vehículos de transporte de pasajeros
- Incumplimiento de normas de los peatones.

ACCIDENTALIDAD POR SEMOVIENTES

- Presencia en las vías de ganado vacuno y equino
- Presencia de peatones en las vías para vehículos
- Transporte escolar sin las medidas de seguridad estipuladas por la ley.

ACCIDENTALIDAD POR AHOGAMIENTO

- Piscina sin demarcación de profundidad
- Piscina sin salvavidas circular gancho y manilla.
- Baño de menores sin la presencia de un adulto responsable.
- Albercas sin tapas.

Dale enter en el hipervínculo

[Anexo 8. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS](#)

[Anexo 9. MATRIZ DE RIESGOS](#)

EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SST

- El empleador debe realizar una evaluación inicial según corresponda, con el fin de identificar las prioridades en SST propias de su empresa lo que a su vez, debe ser el punto de partida para el establecimiento del Sistema de SST o para la actualización del existente. Esta evaluación debe ser realizada por

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



personal competente.

La evaluación debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- La identificación de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.
- La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST actualizada (no mayor a un año).
- La identificación de las amenazas con posibilidad de generar emergencias en SST y evaluación de la vulnerabilidad.
- La evaluación de la efectividad de las medidas de control implementadas, con el fin de eliminar los peligros o controlar los riesgos.
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar las amenazas prioritarias con posibilidad de generar emergencias.
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, la enfermedad profesional y la accidentalidad laboral mínimo de los dos últimos años.
- La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en SST acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno.
- El empleador debe facilitar mecanismos para el autoreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; esta información la debe utilizar como insumo para la evaluación inicial o para la actualización de las condiciones de SST.

Dale enter en el hipervínculo

[Anexo 10. EVALUACIÓN DEL SG SST](#)

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Se aplica el procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de riesgos y determinación de controles, que la empresa determine con la elaboración de la respectiva matriz.

Según lo analizado en la Matriz de identificación de peligros, y teniendo en cuenta las labores realizadas en la empresa, se hace aquí una descripción sobre el procedimiento seguido y sus resultados. Para esto es fundamental el apoyo de la asesoría técnica.

Se debe:

Elaborar un listado de máquinas, equipos y herramientas

Elaborar un listado de insumos y sustancias

Elaborar o actualizar el listado de residuos o desechos industriales.

Matriz de priorización de factores de riesgo

Este análisis se hace según la matriz o metodología elegida. La priorización de factores de riesgo consiste en analizar cuál o cuáles son los riesgos no

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



aceptables que requieren intervención inmediata. Se debe describir cuáles son las áreas, puestos de trabajo, actividades, con su respectivo análisis.

En cuanto al control planteado, se hace la referencia, se explica cómo se va a controlar.

Anexo 11. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS CRÍTICOS

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

En el reglamento de higiene y seguridad industrial se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa así como de los trabajadores. También en el reglamento se establecen claramente los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

Entre los riesgos que se establecen en el reglamento se observa claramente que acciones tomar y como responder a los diferentes factores de riesgos como pueden ser físicos, biológicos, ergonómicos, químicos, mecánicos, psicosociales, locativos, eléctricos, naturales, de incendio o de explosión. En todos los casos los funcionarios de la empresa deben tener un conocimiento de las situaciones de peligro establecidas en el reglamento, como cumplirlas y a quién dirigirse en caso de siniestros o eventualidades que puedan ocurrir en la jornada laboral. Siempre que se produce un nuevo ingreso en la empresa se debe realizar una inducción para mostrarle al nuevo funcionario las políticas de seguridad de la empresa y el reglamento es parte esencial de las mismas.

En los detalles de riesgos del reglamento de higiene y seguridad, los empleados deben conocer en detalle todas las situaciones. Si bien todas las situaciones riesgosas exigen una intervención activa de la empresa, hay riesgos que hacen que la actuación no debe limitarse a capacitaciones o manuales instructivos. La participación de la empresa debe ser muy activa en la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad para mejorar el cuidado de la salud del trabajador. Debido a que hay riesgos en los cuales la empresa debe desarrollar programas de motivación y estrategias comunicativas para detectar rápidamente falencias o riesgos como exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas familiares, problemas laborales, movimientos repetitivos y turnos de trabajo.

El reglamento de Seguridad e Higiene y las leyes nacionales dan a los trabajadores el derecho a un ambiente de trabajo seguro. Dentro de los derechos que tienen están los siguientes:

- Recibir capacitación e información sobre los peligros en el lugar de trabajo, las normas del Reglamento de seguridad e higiene y los derechos de los trabajadores.
- Solicitar a la empresa que elimine los riesgos o infracciones a las normas.
- Participar en las inspecciones en tu lugar de trabajo y conocer los resultados.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Los empleadores deben mantener un lugar de trabajo seguro para los trabajadores. Y dentro de sus deberes están los siguientes:

- Obedecer las normas y reglamentos de Seguridad e Higiene.
- Publicar el Reglamento en un lugar visible para los trabajadores, para que de esta forma ellos sepan los derechos, deberes y las sanciones a las cuales está en caso de incumplimiento.
- Asegurarse de que los trabajadores tengan y utilicen equipos de seguridad y herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilizar la señalización adecuada de acuerdo a las normas de prevención, y protección para advertir a los trabajadores sobre áreas de trabajo peligrosas.
- Proporcionar exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro) y capacitación a los trabajadores cuando así se requiera.

Para evitar accidentes innecesarios los empleados tienen unos deberes, que son:

- Seguir las reglas de seguridad, usar los equipos de protección personal así como cuidar los equipos con los que trabaja.
- Informar de cualquier situación peligrosa al empleador.
- Informar de inmediato al jefe si sufrió un accidente o si está expuesto a algún riesgo.

Anexo 12. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

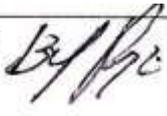
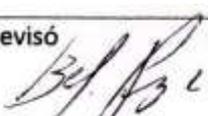
PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El responsable del desarrollo de las actividades de SST de la empresa, realizará el análisis y priorización, los resultados de los registros de incapacidades, consultas médicas, entre otros.

Para lo relacionado con Higiene y Saneamiento básico se tendrá en cuenta aquellas acciones dirigidas a la Identificación, Evaluación y Control de los Factores de Riesgo en el ambiente de trabajo. Para esto la empresa debe proponer estudios ambientales periódicos y seguimiento, a los agentes y factores de riesgos físicos, químicos, de carga física y biológica, identificados en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los Trabajadores.

En materia de Seguridad el propósito debe ser mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del Trabajador, estableciendo mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar incidentes de trabajo, o enfermedades laborales.

El objetivo de las intervenciones debe ser reducir hasta un nivel aceptable los riesgos identificados en la matriz con una valoración y controles adecuados.

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Los programas de Positiva SUMA, contienen las actividades de intervención para promover la salud, controlar los riesgos, prevenir ATEP, manejar la información y establecer sistemas de gestión en SISO. Estos son:

PLAN BÁSICO

- Programa de Estructura Empresarial
- Programa de Preparación y Atención de Emergencias (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa de Protección Colectiva y en el Individuo (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa de Promoción y prevención en Salud (aplica para condiciones de salud)
- Programa de Investigación del Incidentes y Accidentes de Trabajo (aplica para condiciones de trabajo)

PLAN AVANZADO

- Sistema en la Gestión para la Prevención de los Incidentes y la Accidentalidad (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa en la Gestión para el Control de la Enfermedad Profesional (aplica para condiciones de salud y trabajo)

PLAN ESPECIALIZADO

Programa de vigilancia epidemiológica: De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de las condiciones de trabajo y salud se diseñarán e implementarán los programas de vigilancia epidemiológica encaminados al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que generan en la salud (aplica para condiciones de salud y trabajo)

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Sistemas de gestión: Identifique el o los sistemas de gestión que la organización ha implementado y mantiene.

Brigada de emergencia (relacione la información del programa de preparación y atención de emergencias)

PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La empresa debe implementar su programa de inducción, capacitación y toma de conciencia, asegurando que las personas sean competentes para las labores que desempeñan. Positiva, compañía de Seguros S.A apoya a la empresa a través del POSITIVA EDUCA.

Anexo 13. PLAN DE TRABAJO ANUAL

Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASO, hoy COPASST – Decreto 1443/14, debe funcionar como Organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de SST al interior de la empresa, en el tiempo asignado legalmente para sus funciones: Por lo menos una reunión al mes y cuatro (4) horas semanales de trabajo. Este comité se reunirá de manera extraordinaria cuando ocurra un accidente de trabajo o cuando se haya determinado un riesgo, con el responsable del área implicada.

La empresa actualmente no tiene que realizar la inscripción del COPASO ante las Direcciones Territoriales debido a que el parágrafo 2 del Artículo 65 de la Ley 1429 de 2010, suprime el literal del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, que exigía este trámite ante el Ministerio de la Protección Social, pero la empresa debe tener las actas de convocatoria y constitución con sus fechas de realización y los nombre de los integrantes

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONSIDERACIONES PARA SU CONFORMACION

En Colombia la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, responde a exigencia de requisito legal, por el cual:

- Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformarlo. Las empresas o establecimientos de trabajo que tengan a su servicio menos de diez (10) trabajadores, deberán actuar en coordinación con los trabajadores, nombrando un Vigía.
- El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.
- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional / seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.
- Cada Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 10 a 49 Trabajadores, un representante por cada una de partes.

De 50 a 499 Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 O más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

- Los miembros del Comité serán elegidos por dos años al cabo del cual podrán ser reelegidos. El empleador se obliga a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.
- El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes en el local de la empresa y durante el horario de trabajo.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



La legislación vigente exige un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) el cual, con respecto a los COPASST contempla:

- La política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- El empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
- Dentro de la documentación del SG-SST deben incluirse los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones.
- El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.
- El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para las investigaciones de accidentes de trabajo, el empleador debe conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Bogotá, D.C. 2015

FIN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONSIDERACIONES PARA SU CONFORMACION

COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE LA INSTITUCION GENERAL ENRIQUE CAICEDO

PARTES	PRINCIPALES	CARGOS	SUPLENTE S	CARGO S
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE	RECTOR:BERTULFO PEREZ CABEZAS	Presidente	ERLINDA GOMEZ ALBA	

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



CAICEDO	COORDINADORA MARTHA LUDIVIA MURILLO		COORDINADO R FERNANDO M. TORRES V.	
TRABAJADORE S	JULIO CESAR BOCANEGRA		CAROLINA ORTIZ	
	OLGA LUCIA CHAUX		HAMILTON RODRIGUEZ	
COORDINADO R PROGRAMA				

El procedimiento a través del cual se elige el COPASST, es el que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la alta dirección de la empresa fueron seleccionados y finalmente elegidos por el representante legal, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité. Los representantes por los trabajadores se eligen mediante candidatización personal de trabajadores, y votación de los otros. Todo el proceso tiene los registros correspondientes. Estos registros están disponibles.

Anexo 14. COPASST

Los seleccionados fueron escogidos por unanimidad por parte de los trabajadores

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



ACTA DE ELECCION DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hoy 19 de Agosto de 2016 en las instalaciones de la institución Educativa General Enrique Caicedo, se hizo la convocatoria para la elección del comité Paritario de Seguridad y salud así:

DESARROLLO DE LA REUNION

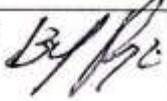
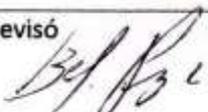
Dentro del total de los trabajadores de la institución se convocó a la reunión para la elección del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD resultando elegidos, con la votación anotada las siguientes personas:

PRINCIPALES	SÚPLENTES
Rector: Bertulfo Pérez Cabezas	Derly Matajudíos
Coordinadora: Martha Murillo	Pedro Antonio Corredor Correa
Julio Cesar Bocanegra	Erlinda Gómez Alba
Carmenza Rodríguez	Martha Leguizamón

Se nombró presidente del Comité Paritario De Seguridad Y Salud.


Rector. BERTULFO PEREZ CABEZAS

REPRESENTANTE LEGAL

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

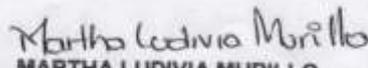
Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO

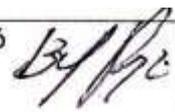
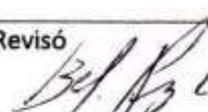


1. El Comité Paritario de Salud se posesionó y el Empleador designó como Presidente del Comité Paritario a BERTULFO PEREZ CABEZAS, PRESIDENTE y el Comité eligió como secretario Martha Ludivia Murillo secretaria.

Siendo las 11:30 am y cumplido el objetivo, se dio por terminada la reunión en constancia firman:


BERTULFO PEREZ CABEZAS
Presidente


MARTHA LUDIVIA MURILLO
Secretaria

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 17302600019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST REGISTRO DE VOTANTES

INSTITUCION GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Nit: 800011981-1

Fecha: agosto 19 de 2016

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	AREA	CARGO
1	PÉREZ CABEZAS BEATRIZ	14.242.065	Administrativa	Director
2	MUEJBA RAJAS MARTHA	38.238.251	Administrativa	coordinadora
3	TARRÉS VILLANUEVA FERNANDA	58.241.135	Administrativa	coordinador
4	GÓMEZ ALBA ERLINDA	28.566.538		aux administrativa
5	JIMÉNEZ LACENA MARCELA	28.944.650		aux administrativa
6	RODRÍGUEZ DÍAZ MUEL	2.387.502		Instructor administ.
7	ВЕТРАНА ДИНА ПАМИЛИЯ	110.062.714		aux servicios administ
8	МАТАЮШИНА МЕРЛИ	65760.778		docente
9	САНЧЕЗ РЕЙНА АНТОНИО	93.378.503		docente
10	LEONIZAMÓN MARTHA DEWY	65.739.906		docente
11	САНЧЕЗ НАТОСЯ ЕДИБЕТА	14.228.560		docente
12	САНЧЕЗ ТИХОМ ТАМА	12.240.527		docente
13	САНЧЕЗ ВАКЕЛЯ БУЕНИЯ	28.565.681		docente
14	САНЧЕЗ ХОРХЕ АЛЕКСАН	14.235.736		docente
15	САНЧЕЗ ПЕДРО ГУСТАВО	58.21.533		docente
16	САНЧЕЗ МАУРА САНЧЕЛ	6013703		docente
17	МАСАНДА ПИЗАН АМАНДА	28.565.416		docente
18	АУА САЙДАН НАСЕМУ	28.668.820		docente
19	ВЕГА АНА СЕЛМИЯ	38.142.858		docente
20	РОДРИГЕЗ ХАМИЛТОН	58.20.546		docente
21	ВЕТРАНА АСАРИА ТИТА	58.21.572		docente
22	РАЖА ТАУНЕ ВАЛЕНС ЕЛЕНА	52.182.858		docente
23	ЛОСАНКА АЛОН ЛУСИА	38.262.858		docente
24	САНЧЕЗ ПИЛЛАС РУБЕН	14.233.934		docente
25	ВЕРИНА РЕЙНА РОСЛИ	38.282.981		docente
26	РАЖА РЕЙНА РОСЕР	2240.153		docente
27	РАЖА РЕЙНА АДУКАРИН	58.215.54		docente
28	РОДРИГЕЗ САМЕНЗА	28.565.269		docente
29	HEREDIA RIVERA DORA	24728778		docente
30	ТОЛЕДО ПЕДРО МЕРЛИ	28.565.433		docente
31	РАЖА ВЕРОНА ИСABEL	28.565.169		docente
32	ДЕЛЬ ТАУИДА САНЧЕЛ	28.565.705		docente
33	САНЧЕЗ МУОСИА НАТОСИА	28.981.980		docente
34	САНЧЕЗ РУС КАТЕРИНА	28.915.940		docente
35	ПЕДРО РУБЕН ДИАНА	28.566.040		docente
36	САНЧЕЗ КОМБЕ САНДРА	65.748.605		docente
37	РАЖА ЛУС АНЖЕЛА	28.915.542		orientadora
38	МОУРА АЛФРЕДО	14.213.394		docente
39	РАЖА ЕЛЕНА	28.915.542		docente
40	УРАВЕДА ПАМИЛИЯ ЕЛЕНА	28.565.660		docente
41	САМЕНА ГОНГА СЕЛАС	93.285.732		docente
42	САНЧЕЗ СИЛА ИСАБЕЛ	65.756.431		docente
43	САНЧЕЗ МАЙРАСА АЛОН	38.250.857		docente

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SSG-SST

Identificar necesidades de capacitación: en la Institución Educativa General Enrique Caicedo de Alvarado se han detectado algunas necesidades de capacitación en lo referente a temas, como salud ocupacional, identificación y

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



prevención de incidentes y accidentes de trabajo, uso y mantenimiento de herramientas, trabajo en equipo, prevención de desastres naturales y simulacros.

Objetivos: capacitar a todos los trabajadores de la Institución para identificar evaluar y valorar los riesgos y peligros existentes y de esta manera evitar un accidente de trabajo que pueda acabar con la estabilidad laboral y el normal desarrollo de sus labores cotidianas.

Alcance: se espera que para el año 2018 se hayan realizado toda la capacitación inducción y re inducción programada.

Registro de las personas a capacitar: se capacitaran 3 directivos, 52 docentes y 7 administrativos para un total de 62 personas.

El Rector debe proporcionar a todos los trabajadores que ingresen por primera vez a la Institución de manera previa al inicio de sus labores una inducción de su manual de funciones que incluya la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

DOCUMENTACIÓN

- El empleador tiene disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:
- La política y los objetivos de la empresa en materia de SST
- Las principales funciones y responsabilidades asignadas para el cumplimiento de la política de SST
- La identificación de peligros y evaluación de riesgos
- El SG SST de la empresa
- Los procedimientos e instructivos internos de SST
- Los soportes de la elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones y los soportes de sus actuaciones. Las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
- La identificación de las amenazas prioritarias y los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Los resultados de las mediciones ambientales.
- Los programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores.
- La documentación relacionada con el SG-SST, está redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla. Igualmente, es revisada regularmente, se actualiza cuando es necesario, se difundirse y se pone a disposición de todos los trabajadores.

Anexo 15. OTROS DOCUMENTOS

CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El empleador conserva los registros y documentos que soportan el SG-SST, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. Los siguientes documentos y registros, son conservados por un período mínimo de 20 años,

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Historia clínica ocupacional, incluidas la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso, las periódicas, las pos ocupacionales o de egreso, pos incapacidades y otras que la empresa requiera según sus actividad.
- Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en SST.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST
- Registro del suministro de elementos de protección personal
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- Los procedimientos e instructivos internos de SST.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SST.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológico.;
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

Los documentos pueden están en custodia del responsable del desarrollo del SG-SST.

La documentación relacionada con el SG-SST, está redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente,

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



es revisada y actualizada cuando se hace necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

La organización estableció y mantiene el Manual del SG-SST (este documento) que describe:

- El SG-SST de la organización y sus elementos constitutivos.
- La forma como los diferentes elementos del SG-SST interactúan entre sí.
- La relación entre los diferentes elementos y sus procedimientos o instructivos.

La organización establece un procedimiento para identificar y controlar todos los documentos y datos críticos para la operación del SG-SST, al igual que el rendimiento de sus actividades en SST. Los documentos y registros críticos incluyen aquellos exigidos por la legislación colombiana.

Anexo 16. PROCEDIMIENTO PARA CONSERVACION DE DOCUMENTOS

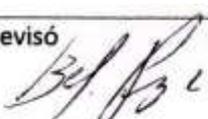
COMUNICACIÓN

El empleador establece mecanismos eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST.
- Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el SG-SST a los trabajadores.
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.

Se reconoce que la comunicación entre los diferentes niveles de la organización y con sus partes interesadas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST, para garantizar su adecuada gestión, se establece lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas. Estos lineamientos incluyen:

1. La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose:
 - Registrar en el centro de control documental (Nota: O quien haga sus veces) de la organización la fecha de recibo de las comunicaciones recibidas en forma física y de las recibidas vía e-mail que requieran se respondidas.

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



- Registrar en el centro de control documental (Nota: O haga sus veces) la fecha de envío al encargado de dar respuesta.
 - Registrar en el centro de control documental (Nota: O haga sus veces) la fecha de envío de la respuesta y archivar la respectiva respuesta.
 - Generar bimestralmente, desde el centro de control documental (Nota: O haga sus veces), informe a la alta dirección sobre la oportunidad de respuesta de todos los involucrados, para la toma de los correctivos necesarios.
2. La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el SG-SST a los trabajadores y contratistas, que incluyen (Nota: Seleccionar los que aplican a la organización e incluir los que puedan faltar):
- La inducción y Reinducción,
 - Formaciones específicas en el SG-SST
 - Carteleras
 - Boletines.
 - Cartas de la gerencia.
 - Campañas de SST.
3. La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los trabajadores (Nota: Seleccionar los que aplican a la organización e incluir los que puedan faltar):
- Buzones de sugerencias.
 - Reportes de condiciones.
 - Reportes a través de la intranet.
 - Ideas de mejora.

Indicadores

El empleador define los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST y hace el seguimiento a los mismos, para el cumplimiento de las metas definidas en plan de trabajo anual. Estos indicadores están alineados con el planteamiento estratégico de la empresa y hacen parte del mismo.

Cada uno de los indicadores que son definidos por el empleador para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, cuentan con una ficha técnica de indicador que entre otras, contienen las siguientes variables:

- Definición del indicador;
- Interpretación del indicador;
- Límites para el indicador;
- Método de cálculo;
- Fuente de la información para el cálculo,
- Periodicidad del reporte; y,
- Personas que deben conocer el resultado.
- Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, deben considerar entre otros:
- La política de SST y que esté comunicada; Asignación de

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



responsabilidades;

- Los documentos que soportan el SG-SST;
- La política de conservación de los documentos;
- La asignación de recursos humanos, físicos y financieros;
- La evaluación inicial del Sistema de SST (línea base); La definición de objetivos de SST; y,
- El plan de trabajo anual y su cronograma.
- Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, deben considerar entre otros:
 - El cumplimiento de los requisitos legales aplicables;
 - El cumplimiento de los objetivos en SST;
 - El cumplimiento del plan de trabajo en SST y su cronograma;
 - El cumplimiento de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las acciones generadas en las inspecciones de seguridad. El cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados
- El cumplimiento de los sistemas o programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, consideran entre otros:

- Evaluación de las estadísticas de incidentes, accidentes, enfermedades y ausentismo relacionadas con el trabajo
- Evaluación de otras pérdidas, como los daños a la propiedad derivadas de eventos relacionados con el trabajo;
- Evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores
- Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al Sistema de SST.

Anexo 17. INDICADORES DE GESTION

La herramienta fundamental para la evaluación son los indicadores, los cuales se refieren a formulaciones (a veces matemáticas) con los que se busca reflejar una situación determinada. Un indicador aislado, obtenido una sola vez, puede ser de poca utilidad; en cambio, cuando se analizan sus resultados a través de variables de tiempo, persona y lugar; se observan las tendencias que éste mismo puede mostrar con el transcurrir del tiempo y, si se analizan de manera integral con otros indicadores se convierten en poderosas herramientas de gerencia, pues permiten mantener un diagnóstico permanentemente actualizado de la situación, tomar decisiones y verificar si éstas fueron o no acertadas.

Definición: Relación entre variables cuantitativas o cualitativas que se diseñan para monitorear el desempeño de un sistema de gestión, sus tendencias de cambio y logro de resultados esperados.

Los indicadores se orientan hacia el logro de una meta, el cumplimiento de objetivos, resultados (incidentes, condiciones inseguras, uso de EPP), costos (por accidentes de trabajo, ausentismo, evaluación, prevención), conformidad (auditorías, inspecciones) y programas.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Características: Deben ser objetivos, cuantificables (medibles), verificables, agregar el valor, deben ser comunicados y establecidos por consenso.

Elementos de un indicador:

Nombre: Es el nombre que lo identifica Objetivo: Para qué sirve el indicador Forma de cálculo:Fórmula

Unidades: unidad de medida

Valor de actualidad: Se refiere a lo que se tiene en el presente Meta: Qué se puede lograr

A continuación se explican los criterios e indicadores definidos en el modelo, los cuales están orientados a evaluar:

La estructura en términos de la disponibilidad de recursos. El proceso en relación con la ejecución.

La cobertura de actividades y sus resultados en relación con el impacto logrado.

INDICADORES DE ESTRUCTURA

Evalúan la estructura del programa en términos de la disponibilidad de los recursos, sin que esto implique olvidarse de su oportunidad. Entre éstos se cuentan los indicadores relacionados con la política, el recurso humano, el recurso financiero, los recursos técnicos, entre otros. Lo anterior permite concluir si los recursos disponibles al inicio del programa permitieron atender las necesidades y demandas de la población trabajadora y por lo tanto los resultados esperados.

INDICADORES DE PROCESO O EJECUCION

El proceso o ejecución se evalúa a través de indicadores y criterios que muestran el grado de desarrollo alcanzado del programa, así como la proporción de cumplimiento respecto a lo programado al inicio del período. Entre otros, se analizan los relacionados con la integralidad de las acciones para el diagnóstico, la planeación, así como el grado de intervención sobre las condiciones de trabajo y de salud.

Aunque los indicadores de cobertura son considerados como indicadores de resultados, para efectos de la presente evaluación se incluyeron al interior de los indicadores de proceso, dado que están íntimamente relacionados con el grado de ejecución y avance del programa. Se entiende como cobertura la proporción en la que se atendieron las necesidades de los sujetos, entendiéndose por éstos, las personas, eventos y ambiente.

INDICADORES DE IMPACTO

Estos miden los resultados del programa de salud ocupacional en relación con las condiciones de trabajo y de salud durante el período de interés. Para tal efecto se tienen en cuenta las variaciones tanto en la proporción de personas expuestas a los factores de riesgo prioritarios, como en los indicadores de accidentalidad, enfermedad profesional y ausentismo.

PLANEACION	Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades Planeadas	No. Actividades Ejecutadas / No. Actividades Programadas *100
FRECUENCIA DE EVENTOS (Establecer frecuencia)	Frecuencia de Enfermedad Común	Tipo de Enfermedad Presentada / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Enfermedad Profesional	Tipo de Enfermedad presentada / No. Trabajadores*100
	Frecuencia de Accidente de Trabajo	Total de Accidentes de trabajo / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Incidentes sin Accidente.	Total de Incidentes (No. AT) de Trabajo / No. Trabajadores *100
INDICES DE AUSENTISMO LABORAL ((Establecer frecuencia))	Índice General de Ausentismo	No. De Ausencias por toda causa / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por AT	No. De Ausencias por AT / No. Trabajadores *100

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



	Índice Ausentismo por EP	No. De Ausencias por EP
	Índice Ausentismo por EG	No. De Ausencias por EG

Desde un enfoque sistemático la evaluación de la gestión del PSO comprende:

- Indicadores de disposición de recursos existentes y en capacidad de funcionamiento del PSO con respecto a las características de la empresa.
- Indicadores de actividades que relacionen las ejecutadas con respecto a las programadas: Porcentaje de cumplimiento del Cronograma, Indicadores de

Cobertura, Indicador de Capacitación en Salud Ocupacional.

- Indicadores de efectividad o impacto, como los índices de frecuencia, severidad y de lesiones incapacitantes, indicadores de morbilidad y mortalidad, entre otros.
- Encuestas a usuarios y proveedores del PSO.

COBERTURA DE EXAMENES DE INGRESO

No. puestos de trabajo que recibieron "EXAMEN DE INGRESO" en el período

No. promedio de trabajadores en el período

Ind. Cobertura en Acciones Conjuntas de Trabajo y Salud

RESULTADOS (Indicadores de efectividad o impacto)

VARIACION DE LA PROPORCION A EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO CON GR>1 O GP ALTO

PORCENTAJE DE VARIACION= $\frac{P_{inicial} - P_{final}}{P_{inicial}} * 100$

INDICES DE ACCIDENTALIDAD

Frecuencia de incidentes-IFI $\frac{\text{No. incidentes en el período}}{\text{No. de HHT en el período}} * K$

No. de HHT en el período

$K=200.000$

Frecuencia de accidentes IFAT (NTC 3701)

IFAT = $\frac{\text{No. total de AT en el período}}{\text{No. de HHT en el período}} * K$

No. de HHT en el período

donde HHT= (XT+HTD+DTM)+NHE-NHA $K=200.000$

XT = No. Promedio de trabajadores HTD = No. hrs-hombre trabajadas al día DTM = No. días trabajados en el mes

NHE = No. total de horas extras y otros tiempos suplementarios laborados durante el mes. NHA = No. total de horas de ausentismo durante el mes.

Nota: Si no se tienen registros HHT es la sumatoria de las horas que cada trabajador efectivamente laboró durante el período evaluado, incluyendo horas extras o cualquier otro tiempo suplementario.

El IFAT se interpretará como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Severidad de accidentes ISAT (NTC 3701)

Nota: Días cargados corresponde a días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral.

El ISAT expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

IFAT= Índice de frecuencia de accidentes de trabajo ISAT= Índice de severidad de accidentes de trabajo

El ILIAT permite compararlo entre diferentes áreas de la empresa, con ella misma en diferentes períodos, con diferentes empresas o con el sector económico al que pertenece. No tiene unidades.

Cuadro N°. 3

Matriz para la evaluación de los indicadores de Efectividad del programa de salud ocupacional

	RESULTADOS	VARIACION Y PUNTAJE
--	------------	---------------------

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
 CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
 NIT: 800011981-1
 ALVARADO



Nº PR	NOMBRE INDICADOR	AÑO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	VARIACION	AUMENTO SIN VARIACION (b) (c)	BAJO MENOS DEL 50% (d)	BAJO 50 O MAS (e)	NO INFORMACION (f)	NO APLICA (a)	
96	I.F. INCIDENTES				-1	0	3	6	-3	na
97	I.F. ACCIDENTES				-1	0	3	7	-4	na
98	I.F.A.T.INCAPACITANTES				-1	0	5	9	-5	na
99	I.S. ACCIDENTES				-2	0	5	9	-5	na
100	% LETALIDAD A.T.				-5	0	7	12	-6	na
101	I.L.I.				-5	0	6	10	--5	na
102	T. PREV.GRAL. E.P.				-1	0	4	8	-4	na
103	T.PREV.ESPE.E.P.(1)				-1	0	3	7	-4	na
104	T.PREV.ESPE.E.P.(2)				-1	0	3	7	-4	na
105	T.PREV.ESPE.E.P.(3)				-1	0	3	7	-4	na
106	T.Inc.Gral.E.P				-1	0	4	8	-4	na
107	T.Inc.Esp.E.P.(1)				-1	0	3	7	-4	na
108	T.Inc.Esp.E.P.(2)				-1	0	3	7	-4	na
109	T.Inc.Esp.E.P.(3)				-1	0	3	7	-4	na

110	T.AUSENTISMO POR A.T.				-1	0	3	7	-4	na
111	T.AUSENTISMO POR E.P.				-1	0	3	7	-4	na
112	GRADO SATISFACCION USUARIOS DEL PSOE				8	5	-5	-8	-5	

AUSENTISMO LABORAL

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "Se entiende por Ausentismo la falta de asistencia de los empleados a sus puestos de trabajo por causa directa o indirectamente evitables, tales como de enfermedad, cualquiera que sea su duración y carácter -común, profesional, accidente laboral o no-incluidas las visitas médicas, así como las ausencias injustificadas durante toda o parte de la jornada laboral, y los permisos circunstanciales dentro del horario laboral".

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



Ausentismo laboral: La empresa llevará un registro de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedades comunes, maternidad y enfermedades profesionales, así como las ausencias derivadas de cualquier situación que impida que el trabajador asista a su lugar de trabajo.

Se sugiere manejar esta información con una tabla que contenga información como la siguiente la cual debe ser analizada dentro de un período específico, establecido por la empresa:

Fecha	Nombre del trabajador	Cargo	Motivo/justificación	Tiempo de ausencia en día u horas	Firma del Jefe Inmediato	solicitante

A continuación se proponen algunos indicadores para hacer el seguimiento al ausentismo, sin embargo si la empresa considera otros indicadores, derivados de otras causas como permisos, licencias no remuneradas, calamidades, entre otros, se pueden manejar de esta misma manera.

INDICES DE AUSENTISMO LABORAL (Establecer frecuencia))	Índice General de Ausentismo	No. De Ausencias por toda causa / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por AT	No. De Ausencias por AT / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EP	No. De Ausencias por EP / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EG	No. De Ausencias por EG / No. Trabajadores *100

ANEXO INDICADORES DEL SG-SST

FIN DE INDICADORES

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consiste en medir el desarrollo del Sistema de Gestión en SST y seguridad, comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos, en un período definido, y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas. Esto se hace mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en los Programas y en el Cronograma.

Los siguientes son los Indicadores del Sistema de Gestión en SST y Medio Ambiente:

Indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y SST

PLANEACION	Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades Planeadas	No. Actividades Ejecutadas / No. Actividades Programadas *100
FRECUENCIA DE EVENTOS (Establecer frecuencia)	Frecuencia de Enfermedad Común	Tipo de Enfermedad Presentada / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Enfermedad Profesional	Tipo de Enfermedad presentada / No. Trabajadores *100

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
 CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
 NIT: 800011981-1
 ALVARADO



	Frecuencia de Accidente de Trabajo	Total de Accidentes de trabajo / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Incidentes Accidente.	Total de Incidentes (No. AT) de Trabajo / No. Trabajadores *100
INDICES AUSENTISMO LABORAL ((Establecer frecuencia))	Índice General de Ausentismo	No. De Ausencias por toda causa / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por AT	No. De Ausencias por AT / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EP	No. De Ausencias por EP / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EG	No. De Ausencias por EG / No. Trabajadores *100

Ausentismo laboral: La empresa lleva un registro de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedades comunes, maternidad y enfermedades laborales.

Incidentes

Índice de frecuencia por incidentes de trabajo.

Accidentes de trabajo

Índice de frecuencia por accidente de trabajo (I.F.A.T)

Índice de frecuencia con incapacidad.

Proporción de AT con incapacidad

Índice de severidad por accidente de trabajo (I.S.A.T)

Índice de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo.

Proporción de letalidad de AT

Proporción de ausentismo por AT

Enfermedad profesional

Proporción de prevalencia general por enfermedad profesional

Proporción de prevalencia específica de enfermedad profesional.

Proporción de incidencia general de EP.

Proporción de incidencia específica de EP

Proporción de ausentismo por EP.

Enfermedad común

Proporción de ausentismo por enfermedad común

Proporción de prevalencia por enfermedad común.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



El N° total de horas hombre trabajadas al año se calcula así:
N° trabajadores * 8 horas * 6 días * 4 semanas * 12 meses.

Las constantes K1 (240.000) y K2 (1000), permiten ajustar las fórmulas a valores usados en Colombia.

Anexo 18. MATRIZ DE ANALISIS ESTADISTICO ACCIDENTALIDAD

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

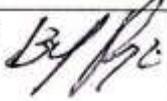
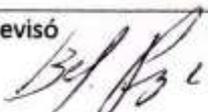
Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la organización estableció y mantiene un procedimiento en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior de la empresa la notificación de un accidente o incidente de alto potencial dispara una “alerta de seguridad” que es documentada a través de un informe enviado a todos los niveles gerenciales, a partir del cual se convoca el equipo investigador.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales llevan a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que son requeridos.

Anexo 19. INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



ACTAS DE CONSTITUCION DEL COMITÉ INVESTIGADOR

En la Institución General Enrique Caicedo a los 5 días del mes de agosto de 2016 se reunieron los docentes por previa convocatoria que hiciera el rector Bertulfo Pérez Cabezas, con el fin de elegir a los miembros del EQUIPO INVESTIGADOR DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente en la RESOLUCION N°. 1401 DEL 14 DE MAYO DE 2007 del Ministerio de Protección social, en su artículo 7° por la cual se reglamenta las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo; para tal efecto se estableció

El siguiente orden del día:

1. Reunión de Docentes y Directivos
2. Motivación y sensibilización de la RESOLUCION N°.1401DEL 14 DE MAYO DE 2007.
3. Elección de los integrantes
4. Constitución del comité Investigador e información de sus funciones.

Una vez realizada la motivación y sensibilización a los participantes, el rector de la institución Educativa General Enrique Caicedo, junto con los Docentes y Administrativos conformaron el comité investigador de la institución de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Bertulfo Pérez	Rector	
Fernando M. Torres V.	Coordinador	
HUGO HERNAN RODRIGUEZ	Administrativo	

PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA Y CONTROL

La organización dispone de un plan de intervención de las medidas de prevención, mejora y control, se adoptan de acuerdo con el siguiente esquema de jerarquización:

Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



o reducir los riesgos

Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo

Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST

Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros

Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada para el riesgos de caída en altura son considerados sistemas de protección colectivo e individual.

GESTIÓN DEL CAMBIO

El empleador evalúa el impacto sobre la SST, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros).

Para ello realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y adopta las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST. De la misma manera, actualiza el Sistema de SST cuando se requiera.

Anexo 20. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTO GEST. CAMBIO

PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El empleador implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos los visitantes, proveedores,

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



contratistas y subcontratistas.

Para ello implementa un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa;
- Identificar los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Evaluar la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Priorizar las amenazas
- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de sean actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Inspeccionar periódicamente, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas.

Anexo 21. PLAN DE EMERGENCIA

ADQUISICIONES

El empleador implementa y mantiene las disposiciones necesarias para que en la adquisición de nuevos bienes y servicios para su empresa, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



Anexo 22. ADQUISICIONES

CONTRATACIÓN

El empleador contratante, adopta y mantiene las disposiciones necesarias, con el fin de que se garanticen las normas de SST de su empresa, o cuando menos normas equivalente, aplicadas a los proveedores, a los contratistas y a los trabajadores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato en la empresa.

Para este propósito, el empleador contratante considera como mínimo, los siguientes aspectos en materia de SST:

- Incluir los aspectos de SST, en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- Establecer antes de iniciar el trabajo, canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores y los contratistas.
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y contratistas
- Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se revisa periódicamente la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este literal, el nuevo personal reciba la misma información
- Instruir a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al empleador contratante acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el ejercicio del objeto contractual, para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad
- Verificar la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Disponer de un manual para la seguridad de los contratistas de su organización, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo campañas ver guía de manual de contratistas.

Anexo 23. CONTRATISTAS

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

El empleador elabora, establece y revisa periódicamente, un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la SST en la empresa. Se define en los diferentes niveles de la empresa, las responsabilidades, el deber de rendir cuentas en lo referente a la gestión de SST y la autoridad que en materia de supervisión de la SST, tienen los funcionarios responsables de desarrollar esta labor.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos por el empleador para evaluar el SG-SST, se determina en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST y se controlan los riesgos. La supervisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros.) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST.

La supervisión de la SST, permite:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.

La supervisión proactiva permite entre otros, lo siguiente:

- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

La supervisión reactiva permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



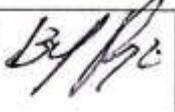
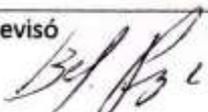
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo
- La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se adelantan acorde con el Decreto 1530 de 1996, la Resolución Número 1401 de 2007 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El resultado de esta investigación, permite entre otras:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, son considerados también como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.
- Las investigaciones de que trata el presente artículo, son desarrolladas por personal competente y con la participación de los trabajadores y los representantes del COPASST cuando así aplique.

Auditoría:

- Auditoría de Cumplimiento del SG-SST.
- El empleador implementa un procedimiento documentado de verificación o auditoría, que evalúa periódicamente el cumplimiento de todos los componentes del SGSST y también, que evalúa si las acciones fueron implementadas y, si fueron adecuadas y eficaces. Esta verificación es planificada con la participación del COPASST y es realizada por personal (interno o externo) competente e independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.
- El empleador desarrolla un ciclo de auditoría anual, sobre todos los componentes de la gestión en SST en la empresa.
- El empleador desarrolla una política y un programa de auditoría, que comprenda entre otros, la definición de la competencia que tiene la

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016

CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061

NIT: 800011981-1

ALVARADO



persona que sea auditor, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes.

- Los resultados del proceso de verificación, son comunicados a los niveles pertinentes de la empresa, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de mejora necesarias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

El proceso de auditoría comprende una evaluación de cada uno de los componentes del SG-SST y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría abarca entre otros, lo siguiente:

- El cumplimiento de la política de SST;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- La documentación en SST;
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST
- La gestión del cambio
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados; El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa
- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, determina si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:
 - Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa
 - Determinar si promueve la participación de los trabajadores
 - Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
 - Evidenciar que se cumple con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa
 - Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

Anexo 24. INFORME AUDITORIA

REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta dirección evalúa el SG-SST cada seis meses de conformidad con las

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión entre otros, debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continúa
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Las conclusiones de esta evaluación son documentadas y sus principales resultados, son comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Mejoramiento, Acciones Preventivas y Correctivas

El empleador garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Estas acciones entre otras, están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.
- Cuando por la evaluación del SG-SST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas se someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
- Todas las acciones preventivas y correctivas, están documentadas, son difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.
- Mejora Continua
- El empleador debe garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:
 - Los cambios en legislación que apliquen a la organización
 - Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
 - Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

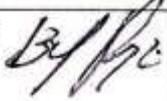
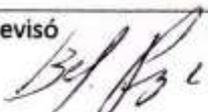
Aprobación Resolución 2851 del 7 de junio del 2016
CÓDIGO DANE 173026000019 REGISTRO EDUCATIVO: 10261061
NIT: 800011981-1
ALVARADO



- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores, COPASST
- Los resultados de los programas de promoción y prevención
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

El mejoramiento continuo en SST, se considera como la esencia o el objeto del SG-SST. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores ya que ellos, se constituyen en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conducen a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permiten también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.

Anexo 25. ACCIONES CORRECTIVAS

Aprobó 	Revisó 	Elaboró	Código: .
			Fecha:
			Página: _ de 4